

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4138/2009.-

ZAPALLAR, 16 de Noviembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130, de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldia № 2318/2008, de fecha 7 de Agosto de 2008, que aprueba contrato de Servicio de Transporte Escolar Escuela Balneario de Cachagua, comuna de Zapallar con Sociedad de Transporte Alfer y Cía, Ltda, Representada legalmente por el señor Juan Carlos Fernández Bruna.
- En virtud de lo dispuesto en la clausula sexta del contrato individualizado en la clausula primera, la llustre Municipalidad de Zapallar, procede a pagar y liquidar el contrato respectivo.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE liquidación y finiquito de contrato de fecha 21 de Octubre de 2009, suscrita entre la flustre Municipalidad de Zapallar y SOCIEDAD DE TRANSPORTE ALFER Y CIA. LTDA., RUT. N° 77 674.330-5, representada legalmente por don Juan Carlos Fernández Bruna, domiciliados para estos efectos en Calle Papudo N° 540, comuna de La Ligua, en virtud de lo dispuesto en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato individualizado en la cláusula primera, la flustre Municipalidad de Zapallar, procede a liquidar y finiquitar el contrato respectivo, de fecha 07 de Agosto de 2008.
- 2° La llustre Municipalidad de Zapallar procede a liquidar el contrato respectivo y hace entrega a la Empresa Servicios de Transporte Alfer y Cía. Ltda., representada legalmente por don Juan Carlos Fernández Bruna boleta de garantía del Banco del Desarrollo, por la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), N° 0049963, de fecha 7 de Agosto de 2008, por fiel cumplimiento de contrato, recibiéndola a su entera satisfacción.

3º Demás estipulaciones constan en liquidación y finiquito de contrato que por este acto se aprueba.

REJOLA

Alcalde

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARICG. ANTONIO MOLINA DAINE

MUNICIPAL Secretario Municipal

C: SECPLA 2009/ contreto Sociedad de Transportes Alfer y Cia. Ltda.

<u>DISTRIBUCION:</u>

- 1.- DEPTO, DE ADM, Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO, DE EDUCACIÓN
- 3.- SECPLA.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

EFC/CTL/ PCE / MCVA / KCG / GAND / JBN / Cec.